

## Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 325; del Código Penal Federal, a cargo de la Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La que suscribe, Gina Gerardina Campuzano González, Senadora de la LXVI Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8 numeral 1, fracción I y 164 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 325; del Código Penal Federal, en materia de tentativa del delito de feminicidio, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En México, una mujer es asesinada aproximadamente cada dos horas, muchas de ellas tras haber sobrevivido previamente a intentos de feminicidio que quedaron impunes.

En nuestro país, el feminicidio, es una de las formas más extremas de violencia de género y representa un problema persistente y desgarrador en México. Este delito, que implica la privación de la vida de una mujer por razones de género, ha sido objeto de intenso escrutinio y debate en la sociedad mexicana.<sup>i</sup>

Durante los primeros tres meses de 2023, a nivel nacional se reportaron 227 feminicidios, lo que representa una disminución del 7.7% en comparación con el mismo periodo de 2022. Sin embargo, al sumar los homicidios dolosos y los feminicidios, en el primer trimestre de 2023 se contabilizaron 901 víctimas, un incremento del 3% respecto a las 870 reportadas en los mismos meses de 2022.<sup>ii</sup>

De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las mujeres víctimas de homicidio doloso aumentaron de 620 casos en el primer trimestre de 2022 a 674 en el mismo periodo de 2023. Esta tendencia al alza en los homicidios dolosos contrasta con la disminución observada en los feminicidios, lo que subraya la complejidad de la violencia de género en el país.<sup>iii</sup>



Aunque la violencia en México afecta tanto a hombres como a mujeres, en el caso de las mujeres se observa un recrudecimiento del desprecio y desdén hacia ellas, manifestado en violencia sexual y la ocurrencia de los casos en la esfera pública. Este fenómeno evidencia una profunda misoginia que agrava la situación de vulnerabilidad de las mujeres en el país.<sup>iv</sup>

A pesar de que la definición legal del feminicidio está claramente establecida en el artículo 325 del Código Penal Federal, su interpretación y aplicación varían en los distintos estados del país, lo que genera desafíos y confusiones en los sistemas judiciales. Esta disparidad en la aplicación de la ley dificulta la procuración de justicia y la implementación de políticas efectivas para prevenir y sancionar este delito.<sup>v</sup>

En un esfuerzo por reconocer y visibilizar a las víctimas, se han propuesto enmiendas al Código Penal para incluir el delito de "tentativa de feminicidio". Este cambio crucial podría representar un avance significativo en la lucha contra la violencia de género en México, proporcionando una mayor protección y justicia para las mujeres en todo el país.<sup>vi</sup>

La presente iniciativa busca incluir el delito de "tentativa de feminicidio" en el Código Penal Federal con el objetivo de reconocer este ilícito, visibilizar a las víctimas y garantizar la reparación del daño con perspectiva de género. Esta reforma permitiría una mejor atención a los casos en los que una mujer sobrevive a un intento de feminicidio, asegurando que se sancione a los responsables y se brinde apoyo integral a las víctimas.

La tipificación de la tentativa de feminicidio es particularmente relevante en el contexto mexicano, donde la violencia contra las mujeres sigue siendo alarmante. En 2023, se registraron 901 homicidios dolosos y feminicidios de mujeres en el primer trimestre del año, reflejando la persistencia de esta problemática. Además, la impunidad en estos delitos sigue siendo un desafío, con menos del 30% de los feminicidios resultando en sentencias condenatorias, lo que refuerza la necesidad de fortalecer el marco legal.

Un caso emblemático que evidencia la urgencia de legislar sobre la tentativa de feminicidio es el de María Elena Ríos, la saxofonista oaxaqueña que en 2019 fue víctima de un ataque con ácido, perpetrado por orden de su expareja, el exdiputado Juan Antonio Vera Carrizal. A más de cuatro años del atentado, el caso sigue impune y su agresor ha intentado obtener beneficios judiciales para evadir la justicia. Este crimen, que marcó un antes y un después en la lucha contra la violencia de género en México, demuestra cómo la ausencia de un marco legal sólido permite que los agresores intenten burlar la ley, dejando a las víctimas en un estado de vulnerabilidad permanente. La tipificación de la tentativa de feminicidio no solo ayudaría a evitar que más mujeres sufran ataques similares, sino que también garantizaría que los responsables enfrenten consecuencias ejemplares desde el primer intento de violencia extrema.

Este caso no es un hecho aislado, sino un reflejo de una realidad alarmante en México, donde muchas mujeres sobreviven a intentos de feminicidio, pero quedan en el abandono institucional y con secuelas físicas y emocionales irreparables. Actualmente, la ley no ofrece una respuesta contundente ante estos crímenes, permitiendo que los agresores enfrenten penas menores o incluso evadan la justicia. La inclusión de la tentativa de feminicidio en el Código Penal Federal es una medida urgente para cerrar esta brecha legal, asegurando que quienes intentan asesinar a una mujer por razones de género enfrenten las consecuencias legales por este delito. No podemos seguir permitiendo que la impunidad sea la norma cuando la vida de tantas mujeres está en riesgo.

En resumen, estas reformas buscan abordar la violencia de género de manera integral, garantizando mayor reconocimiento y protección a las víctimas, así como un acceso real y efectivo a la justicia para las mujeres en México. La tipificación de la tentativa de feminicidio es un paso crucial para cerrar las lagunas legales que han permitido la impunidad y para enviar un mensaje contundente: ningún intento de feminicidio quedará sin castigo. Con esta medida, se fortalecerán los mecanismos de prevención, se brindará una respuesta jurídica más firme y se evitará que más mujeres queden desprotegidas ante la violencia extrema.

Es por lo anterior, que considero necesario adicionar un cuarto párrafo al artículo 325 del Código Penal Federal, ya que se debe establecer que la tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.

Se adiciona un quinto párrafo al artículo 325 del presente código, para establecer que al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también al pago de la reparación del daño en favor de la víctima.

Estas adiciones tienen como objetivo general fortalecer las protecciones legales para las mujeres, disuadir la violencia de género y asegurar que aquellos que cometan actos de violencia contra las mujeres sean adecuadamente castigados.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo mejorar y fortalecer la legislación existente en torno al feminicidio y la violencia de género, proporcionando una protección más efectiva a las mujeres y asegurando que quienes cometan actos de violencia de género sean llevados ante la justicia. La falta de un marco legal claro para la tentativa de feminicidio ha permitido que muchos agresores queden impunes, perpetuando un ciclo de violencia que pone en riesgo la vida de más mujeres.

Para abordar esta problemática, se propone la inclusión de la "tentativa de feminicidio" como un delito punible, estableciendo sanciones claras para quienes intenten privar de la vida a una mujer por razones de género. Esta medida no solo busca castigar a los agresores, sino también garantizar la reparación del daño a las víctimas o sus sobrevivientes. Al tipificar este delito, la ley contribuirá a la prevención de la violencia de género y brindará un mayor respaldo legal a

quienes han sido víctimas de intentos de feminicidio, promoviendo así un acceso más equitativo a la justicia.

En Acción Nacional, reconocemos que legislar sobre la tentativa de feminicidio permitiría brindar una mayor protección a las mujeres al posibilitar la intervención de la justicia antes de que el delito se consuma. La inclusión de este tipo penal en el Código Penal Federal no solo fortalecería el marco legal en materia de violencia de género, sino que también enviaría un mensaje claro de cero tolerancias a los agresores. Además, esta medida podría contribuir a la disuasión de la violencia contra las mujeres, garantizando que quienes intenten cometer feminicidio enfrenten consecuencias legales proporcionales a la gravedad de sus actos, reforzando así el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres en México.

La impunidad no solo perpetúa la violencia, sino que la normaliza. No podemos esperar a que más mujeres sean asesinadas para actuar. Esta reforma es un paso esencial para garantizar que ningún intento de feminicidio quede sin castigo y que las mujeres en México tengan acceso a la justicia que merecen.

Por las consideraciones expuestas, someto a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de

### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 325; DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**ÚNICO.** *Se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 325; del Código Penal Federal, para quedar en los siguientes términos:*

**Artículo 325. ...**

...

**I. a VIII. ...**

...

**La tentativa del delito de feminicidio se sancionará con pena de prisión que no será menor a las dos terceras partes de la sanción mínima prevista para el delito consumado.**

**Al responsable del delito de feminicidio o la tentativa de éste, además de las sanciones antes señaladas, el juez deberá condenarlo también a la reparación integral del daño a favor de la víctima.**

...

...

...

## **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Ciudad de México, en el recinto de la Cámara de Senadores del  
H. Congreso de la Unión, a 13 días de febrero de 2025.**



**SENADORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

---

<sup>i</sup> Feminicidio: ¿Qué es, según el Código Penal en México y cuáles son las cifras de este delito?" publicado por Forbes México.

<sup>ii</sup> Feminicidio: ¿Qué es, según el Código Penal en México y cuáles son las cifras de este delito?" publicado por Forbes México.

<sup>iii</sup> *Ibidem*.

<sup>iv</sup> *Ibidem*.

<sup>v</sup> "Tentativa de feminicidio", el nuevo delito que se pudiera incluir en el Código Penal" publicado por Infobae.

<sup>vi</sup> Women and Justice: Topics: Domestic and intimate partner violence, Femicide" publicado por el Legal Information Institute de la Universidad de Cornell